



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Viernes, 16 de diciembre de 1958

Núm. 287

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan (Artículo 45 Ley Electoral):

- ABANTO.—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal de conformidad con lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, D. Antonio Marco Peiró.
- AGON.—No existe vacante.
- AINZON.—Proclamado Concejal D. Francisco Sánchez Sanz, de conformidad con lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.
- ALADREN.—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- ALARBA.—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- ALBORGE.—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- ALFORQUE.—Distrito único Sección única: Proclamado Concejal D. Manuel García Giménez, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- ALMOCHUEL.—Distrito único, Sección única: No existe vacante
- ALMOLDA (LA).—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Angel Samper Godina, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales
- ALMONACID DE LA CUBA.—Proclamado Concejal D. José Teresa Martínez, de conformidad a lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- ARANDIGA.—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Miguel Lafuente Galindo, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- ARDISA.—Distrito único. Sección única: No existe vacante
- ARTIEDA.—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- ASIN.—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- BARDALLUR.—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Simón Galindo Arilla, de conformidad a lo determinado por el apartado 2.º del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- BELMONTE DE CALATAYUD.—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Emilio Franco García, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- BERDEJO.—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- BIJUESCA.—Distrito único, Sección única. Proclamado Concejal D. Cecilio Sancho Moreno, de conformidad a lo determinado por el apartado 2.º del artículo 55 del

- Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- BISIMBRE.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- BOTORRITA.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- BREA DE ARAGON.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Santiago Gimeno Barcelona, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- BUBIERCA.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- BUSTE (EL).**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- CABOLAFUENTE.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Dionisio Atance Gotor, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CADRETE.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Santiago Lázaro Tarín, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CALCENA.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Miguel Torrubia Royo, de conformidad al apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CAIMARZA.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Manuel Ruiz García, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CASTEJON DE ALARBA.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- CASTEJON DE LAS ARMAS.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Lucrecio Antón Sanz, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CERVERUELA.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- CINCO OLIVAS.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- CODO.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Benito Ascaso Val, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CODOS.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Isidoro Serrano Crespo, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CUBEL.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Benito Vicente Sánchez, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CHIPRANA.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Luis Muniente Secanella, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.
- CHODES.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Miguel Yarza Liarte, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- EMBID DE LA RIBERA.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Armando Puértolas Lobaco, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- ERLA.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Mariano Aisa Usón, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- FABARA.**—Distrito único, Sección primera: Proclamado Concejal D. José Vals Martí, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- FARLETE.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Pedro Puértolas Burillo, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- FAYOS (LOS).**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Julián Calvo Navarro, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- FIGUERUELAS.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Pedro Oliveros López, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- FRASNO (EL).**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don José Gil Ustero, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- FRESCANO.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- FUENCALDERAS.**—Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- FUENDEJALON.**—Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Manuel Viñes Martínez, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

FUENDETODOS. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

GODOJOS. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

GRISEL. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

GRISEN. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Juan Fuentes Tejero, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

INOGES. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

JARQUE. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Andrés Velilla Galán, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

LITUENIGO. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

LONGARES. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Santiago Ratia Bueno, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

LORBES. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

LUCENI. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Luis García Gimeno, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MALANQUILLA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Pedro Martínez Cisneros, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º, art. 55, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MALEJAN. — Distrito único, Sección única: Proclamados Concejales don José Luis Gabás Sanjuán y don Manuel Sánchez Sanmartín, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MARIA DE HUERVA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Miguel Benedito Mainar, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MEDIANA DE ARAGON. — Distrito único, Sección única: Proclamados Concejales don Enrique Navarro Garcés y don Ricardo Mainar Navarro, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MESONES DE ISUELA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Vicente García Andrés, de

conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MEZALOCHA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Matías Palacios López, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MIANOS. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

MONTEGRILLO. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Germán Germán Torres, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MORATA DE JALON. — Distrito único, Sección única: Proclamados Concejales don Joaquín Cuartero Andrés y don Modesto Blas Jaime, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MUNEBREGA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Dionisio Gracia Gimeno, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

MURILLO DE GALLEGO. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Domingo Rasal Castrillo, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

NIGUELLA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

NOMBREVILLA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

NONASPE. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Hipólito Solé Llop, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

NOVILLAS. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Ricardo Melendo Aguerri, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

NUEVALOS. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Manuel Peiró Solórzano, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

OLVES. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Basilio Pérez Villamor, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

- ORERA DE CALATAYUD. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- ORES. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Aurelio Giménez Biesa, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- OSEJA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- PARACUELLOS DE JILOCA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Andrés Pérez Montañés, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- PARACUELLOS DE LA RIBERA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Elías Pina Laborda, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- PASTRIZ. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Alfonso Nuez Muñoz, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- PEDROSAS (LAS). — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- PIEDRATAJADA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Angel Gariburo Solanas, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- PLASENCIA DE JALON. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Bienvenido González Gascón, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- PLEITAS. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- PLENAS. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Fernando Ambroj Luño, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- POMER. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- POZUEL DE ARIZA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- PUEBLA DE ALBORTON. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Jesús Salvador Hasta, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- PUENDELUNA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- PURUJOSA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- PURROY. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- RETASCON. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- RODEN. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- RUEDA DE JALON. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Angel Gaudepón Cobos, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- RUESCA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- RUESTA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- SAMPER DEL SALZ. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don José María Arbués Fuertes, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- SANTED. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- SEDILES. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- SESTRICA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Narciso Forcén Pérez, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- SIERRA DE LUNA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Francisco Lambán Sus, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- SOBRADIEL. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Pedro García Navarro, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- TABUENCA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Leandro Cuartero Vela, de conformidad

- a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales
- TALAMANTES. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- TORRALBILLA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- TORRELAPAJA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- TOSOS. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Felipe Felipe Ramírez, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- TRASMOZ. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VALDEHORNA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VELILLA DE JILOCA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Vidal Pérez Pérez, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- VIERLAS. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VILLADOZ. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VILLAFELICHE. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Alejo Urmente Cortés, de conformidad a lo preceptuado en el apartado 2.º del art. 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- VILLALBA DE PEREJIL. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VILLANUEVA DE JILOCA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VILLARREAL DE HUERVA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal don Enrique Valero Herrero, de conformidad a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- VISTABELLA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.
- VIVER DE LA SIERRA. — Distrito único, Sección única: No existe vacante.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 6.184

ARIZA

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán proposiciones para optar a la subasta para la venta de un edificio que fué destinado a lazareto, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, y se halla emplazado en la partida "El Tejar".

La subasta se celebrará bajo las condiciones establecidas en el pliego aprobado al efecto, y la apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte hábiles antes referidos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones legales, conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ariza, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Angel Galilea.

Núm. 6.189

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios y de orden del Excmo. Sr. Go-

bernador civil de Zaragoza, se saca a subasta el arrendamiento del aprovechamiento de cultivo y siembra de la finca de propios de este Municipio, denominada "Mejana de los Alterones", bajo el tipo en alza de 31.251,250 kilos de trigo, al precio que fije el Servicio Nacional del Trigo, para rentas o iguales, que en el año actual asciende a la cantidad de 75.003 pesetas anuales, haciéndose esta subasta por tres anualidades.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la General de Depósitos, o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la suma de 3.750 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan vein-

te a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Pina de Ebro, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Montes del Excmo. Ayuntamiento de Pina de Ebro, juntamente con el señor Secretario del mismo Ayuntamiento, que sirve de base para el arriendo del aprovechamiento de pastos, de siembra de cereales, de maíz de remolacha y otros, de la "Mejana de los Alterones", y que acepta en todas sus partes, ofrece por el arriendo de los citados aprovechamientos la cantidad anual equivalente a kilos de trigo al precio que marque el Servicio Nacional del Trigo por cada año para las rentas o iguales.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 6.177

SANTA EULALIA DE GALLEGO

El Sr. Alcalde de Santa Eulalia de Gállego

Hace saber: Que en el Plan de aprovechamientos forestales del año 1960-61, aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 12 de septiembre último, se autoriza a este Ayuntamiento un aprovechamiento de 1.000 pinos carrascos con un volumen de 220 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza y 200 estéreos de leña gruesa, durante el año forestal indicado, en el monte de utilidad pública de este término municipal denominado "Pardina de Santa Eulalia", número 169 del Catálogo, anunciándose subasta pública para la enajenación de dicho aprovechamiento, siendo el precio tipo o base de la subasta el de 87.755 pesetas y el precio índice el de 107.193,75 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día que haga veintiún hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; si quedase desierta, se celebrará segunda subasta diez días hábiles después, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

El aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El certificado profesional que se exige al licitador es el de las clases A, B o C.

El tanto por ciento de la corteza calculada para este aprovechamiento es el de 24 por 100.

El rematante viene obligado a constituir en el Ayuntamiento y a disposición del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor del remate en concepto de fianza para responder a los daños del monte; a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Para esta subasta regirán todas las condiciones establecidas en el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 12 de septiembre último, además de las

que contiene el pliego aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y las previstas en el Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber ingresado en el Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y demás documentos legales que requieren estas subastas para poder optar a las mismas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en días hábiles, de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior a la subasta, con arreglo al modelo que se detalla en este anuncio.

Santa Eulalia de Gállego, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, César Biel.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.
..... a de de 1960.

El interesado,

* * *

Núm. 6.177

SANTA EULALIA DE GALLEGO

El Sr. Alcalde de Santa Eulalia de Gállego

Hace saber: Que en el Plan de aprovechamientos forestales del año 1960-61, aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 12 de septiembre último, se autoriza a este Ayuntamiento un aprovechamiento de 1.000 pinos carrascos con un volumen de 274 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 260 estéreos de leñas gruesas, durante el año forestal indicado, en el monte de utilidad pública de este término municipal denominado "El Bocaletto", número 167 del Catálogo, anunciándose subasta pública para la enajenación de dicho aprovechamiento, siendo el precio tipo o base de la subasta el de

107.098'50 pesetas, y el precio índice el de 133.873'12 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce del día que haga veintiuno hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; si quedase desierta, se celebrará segunda subasta diez días hábiles después, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

El aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El certificado profesional que se exigirá al licitador es el de las clases A, B o C.

El tanto por ciento de la corteza calculada para este aprovechamiento es el de 24 por 100.

El rematante viene obligado a constituir en el Ayuntamiento y a disposición del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor del remate en concepto de fianza para responder a los daños del monte; a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

Para esta subasta regirán todas las condiciones establecidas en el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 12 de septiembre último, además de las que contiene el pliego aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y las previstas en el Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber ingresado en el Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional y demás documentos legales que requieren estas subastas para poder optar a las mismas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en días hábiles, de once a trece desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior a la subasta, con arreglo al modelo que se detalla en este anuncio.

Santa Eulalia de Gállego, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, César Bicedo.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 6.091

JUZGADO NUM. 1

D. Luis González-Quevedo Monfort. Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente (321 de 1960) sobre declaración de herederos de don Daniel Monterde Martín, natural de Cucalón, viudo, vecino de Zaragoza, en donde falleció el 7 de febrero último, habiendo otorgado testamento en unión de su esposa, D.^a Vicenta Gil Monterde, ésta ya difunta, en el que se instituyeron herederos recíprocamente, en cuyo expediente se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes Miguel Lázaro Martín, hermano uterino del causante, y Pedro, Vicente, Hilario y Félix-Enrique Monterde Martín, hermanos consanguíneos, a la herencia de D. Daniel, quien no dejó descendientes ni ascendientes, calculándose en 100.000 pesetas el caudal hereditario, para que dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en los "Boletines Oficiales" de esta ciudad y de la de Teruel, comparezcan en este expediente justificando su derecho en forma.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis González-Quevedo Monfort.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.152

JUZGADO NUM. 1*Anulación de requisitoria*

El Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Asumendi Herce en sumario número 148 de 1955, sobre estafa, por haberle sido decretada su libertad provisional.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 6.162

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 367 de 1960, se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" de D.^a Asunción Antón Cilveti, hija de Miguel y Agapita, viuda de D. Mariano Valero Valero, que falleció en esta capital el día 22 de septiembre de 1960.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han comparecido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Clecia-Maria, Petra, Agustín y Nieves-Feliciana Antón Cilveti y sus sobrinos carnales José-Antonio y María-Dolores Antón Tellechea, hijos del hermano premuerto de la causante D. Alfredo Antón Cilveti.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—Ante mí, Francisco Solchaga.

Núm. 6.170

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 280 de 1954, que se tramita en este Juzgado por estafa, contra otros y José-María Vela Ibáñez, se ha acordado por providencia

de fecha de hoy sacar a la venta en pública y primera subasta, ante la sala de audiencia de este Juzgado y día 30 del corriente, a las once de su mañana, los bienes que le fueron embargados al penado arriba anotado, y que son los siguientes:

Dos sillones giratorios destinados al uso de barbería. Valorados los dos en 2.500 pesetas.

Otro sillón más de madera, usado. Valorado en 100 pesetas.

Dos máquinas de cortar el pelo. Valoradas las dos en 200 pesetas.

Cinco navajas de afeitar buenas. Las cinco, en 300 pesetas.

Una luna de pared-cristal, en pesetas 400.

Un aparador de madera, viejo. Valorado en 90 pesetas.

Total, 3.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir el carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, vecino de Remolinos, pueblo de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José Luis Ruiz.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.156

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 485 de 1960, sobre hurto de una gabardina color beige claro, que lleva una etiqueta en la que se lee: "Neila, S. L., Madrid, Avenida José Antonio", y un chaquetón de cuero con etiqueta que dice: "Daniel Boone. Trail Blazer. Outerwear. Genuine. Front Quarter Horsehide", sus traídos al parecer durante el mes de noviembre último de dos vehículos que se hallaban aparcados en esta ciudad, y por desconocerse el paradero de los perjudicados se les cita por el presente para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declara-

ción, al mismo tiempo que se les instruye del artículo 109 de la Ley Enjuiciamiento Criminal.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Luis González.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.165

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 332 del año en curso, se tramitan autos ejecutivos en reclamación de 348.643'55 pesetas, promovidos por D. Francisco Moreno Pérez, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Alejandro Bescós Vinués, rebelde, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes propiedad del mismo que se relacionan:

Un tractor, marca "Cormik", de 24 HP., matrícula G.H., en funcionamiento. Valorado en 70 000 pesetas. 3.000 kilogramos. Valorado en pesetas 10.000.

Un remolque de cuatro ruedas, para 3.000 kilogramos. Valorado en pesetas 10.000.

Dos arados para tractor. Valorados en 5.000 pesetas.

Todos los bienes se hallan en poder del demandado señor Bescós, con domicilio en Movera, 174.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad no inferior el 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su valoración.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Luis González.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.153

GUADALAJARA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de situación personal del sumario número 87 de 1960, sobre estafa, contra Antonio Sanz Puado, de 32 años de edad, hijo de Mariano y de Ricarda, natural de Masegoso de Tajuña, de estado casado con Dionisia Villaverde Gil, de profesión conductor y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Maryblanca, número 2, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 31 de agosto último llamando a dicho individuo, toda vez que el mismo ha sido habido y recluido en la Prisión Provincial de Madrid.

Dado en Guadalajara a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible) — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.161

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D.^a María-Paz Pardos Calvo, que tuvo su domicilio en esta capital (calle Don Jaime 1, número 3, de esta capital), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos de juicio de cognición instados contra la misma por D. Gregorio Martínez Arrieta, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar, significándole que la copia de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de diciembre de mil novecien-

tos sesenta.—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.—Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 6.168

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por don Gregorio y don Julián Bailón Alonso, representados por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra D. Antonio Marco Rio, vecino de Ejea de los Caballeros, en rebeldía dicho demandado, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Fredicadores, 58, 2.^o), el día 29 de diciembre, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un motor eléctrico marca "Siemens", de 4 HP., con número 91.853, en perfecto estado de conservación y uso. Valorado en 3.000 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente exhibir su documentación personal y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos al acto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes embargados y reseñados anteriormente se encuentran depositados en la persona de don Angel Marco Gascón (domiciliado en Teniente Hernández Santamaría, número 19, Ejea de los Caballeros), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones